Talca, treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

Visto:

Se reproduce el fallo en alzada.

Y atendido lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva apelada de seis de enero de dos mil veinticuatro, dictada en causa Rol C-298-2019 del Juzgado de Letras de Cauquenes, sin costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

Rol 296-2024 Civil.

GERARDO FAVIO BERNALES ROJAS
Ministro
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de julio de dos mil veintiséis
13:57 UTC-4

Marisol Macarena Ponce Toloza
Ministro
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de julio de dos mil veintiséis
13:51 UTC-4

Ingrid Tatiana Castillo Fuenzalida
Ministro
Corte de Apelaciones
Treinta y uno de julio de dos mil veintiséis
14:01 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HDYRCRXZXXX

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Talca integrada por los Ministros (as) Gerardo Favio Bernales R., Marisol Macarena Ponce T., Ingrid Tatiana Castillo F. Talca, treinta y uno de julio de dos mil veintiseis.

En Talca, a treinta y uno de julio de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: HDYRCRXZXXX